

Descripción del trámite

Solicitud de aplazamiento por un año, o fraccionamiento por un periodo máximo de 18 meses de deudas tributarias en periodo voluntario con el interés de demora correspondiente. Serán fraccionadas todas las deudas tributarias y demás de naturaleza pública cuya titularidad corresponda a la Hacienda pública, salvo las excepciones previstas en las leyes.

¿Quién puede solicitarlo?

El obligado de la deuda tributaria. La Administración podrá, a solicitud del obligado tributario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fraccionar el pago de las deudas en los términos previstos en los art. 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

¿Cuándo puede solicitarse?

Deudas que se encuentren en periodo voluntario de ingreso o de presentación de las correspondientes autoliquidaciones: dentro del plazo fijado para el ingreso en el art. 62.1,2 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o en la normativa específica. A estos efectos, en el caso de dudas resultantes de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, sólo se entenderá que la solicitud se presenta en periodo voluntario cuando la solicitud de fraccionamiento se presente junto con la autoliquidación extemporánea.

Requisitos necesarios

Deberá indicar en el impreso de solicitud, además de sus datos personales, la siguiente información:

- Identificación de la deuda
- Nº de plazos a fraccionar
- Orden de domiciliación bancaria

No se admitirá la solicitud de deudas que tengan un importe inferior a 300 euros. Acreditar que la situación económico-financiera impide de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos, acompañada de orden de domiciliación bancaria y de compromiso expreso e irrevocable de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, de formalizar aval solidario o certificado de seguro de caución, salvo deudas de importe inferior a 18.000 euros.

Documentación que se debe aportar

El interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- Modelo de Solicitud ([Modelo Normalizado](#))
- Acreditación de la representación (Si fuese el caso)
- Causas que motivan la solicitud del Fraccionamiento
- Garantía que se ofrece

Legislación aplicable

- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resolución y plazo de resolución

La concesión del Fraccionamiento de pago será competencia de la Alcaldía – Presidencia mediante la oportuna Resolución Administrativa previo informe de Recaudación.

Recursos que se pueden interponer

Recurso de Reposición conforme a lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Plazo 1 mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita

Efectos del silencio

Negativo en caso de silencio administrativo



DATOS DEL INTERESADO		
D/D ^a	Nº NIF/CIF.	
Domicilio en		
Número y piso		
Código Postal	De	Tfno.:
e-mail		

DATOS DE LA DEUDA (Se adjunta listado de la deuda)

EXP. APREMIO Nº
PRINCIPAL
RECARGO DE APREMIO
INTERESES DE DEMORA
COSTAS
TOTAL DEUDA

Declaro que teniendo conocimiento de las deudas incluidas en el expediente reseñado, al no poder hacer frente al pago de la totalidad SOLICITO.

- El aplazamiento del pago de dicha deuda hasta la fecha [] , que satisfaré junto con los intereses de demora que se devenguen.
- El fraccionamiento de pago de dicha deuda a razón de [] Euros mensuales durante el periodo de tiempo necesario para satisfacer dicha deuda y los intereses de demora que se devenguen. El primer pago se efectuará con fecha [] .

Para atender el pago mensual (en caso de fraccionamiento) o único (en caso de aplazamiento) de dicha deuda AUTORIZO al cargo de la/s cantidad/es expresadas en la siguiente cuenta corriente de la que soy titular.

BANCO O CAJA	SUCURSAL	D.C.	CUENTA

Leída la comparecencia se le presta conformidad y en prueba de la misma se firma por las partes intervinientes.

En Cabanillas de la Sierra, a de de .

Comprobados los datos de la solicitud se ajustan a los requisitos para la concesión del aplazamiento/fraccionamiento.

EL COMPARECIENTE

EL FUNCIONARIO

Fdo.

Fdo.

ADVERTENCIAS: En caso de falta de pago se efectuará de acuerdo con lo preceptuado para cada deuda en el art.54 del reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/205, del 29 de Julio. Si por la Entidad del depósito se comunica el impago de alguna de las cuotas mensuales, por causa imputable al deudor, se exigirá el pago por el procedimiento de apremio de la totalidad de las deudas fraccionadas pendientes de pago. En ese acto se comunica al compareciente el listado y detalle de la deuda pendiente.